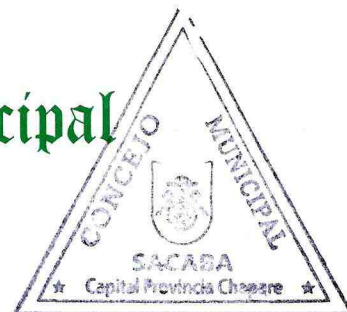




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 155/2022

VISTOS Y:

Que, el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante CITE: GAMS CAR DESP No. 1693/2022, de fecha 05 de septiembre de 2022, solicita a este Ente Deliberante se apruebe el Traspaso Presupuestario Interinstitucional de recursos por prestaciones de salud a la población del GAM Sacaba del municipios de Villa Tunari.

CONSIDERANDO I:

Que, mediante **INFORME LEGAL CITE:** IL/EM-DJR-01-1/0308/2022 de fecha 05 de Septiembre de 2022 de la Lic. Janeth Pinto Flores PROFESIONAL DE ANÁLISIS JURÍDICO del Traspaso Presupuestario Interinstitucional, por el que concluye que en aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y previo cumplimiento de los requisitos de Ley, a fin de viabilizar el Traspaso Presupuestario Intra e Inter-Institucional a favor de los municipios de Punata y Puerto Villarroel, a objeto de realizar los pagos correspondientes por pacientes atendidos en esas jurisdicciones territoriales. Por lo que se recomienda derivar el presente informe legal, técnico y demás antecedentes, al H. Concejo Municipal de Sacaba, a fin de que este ente deliberante emita resolución correspondiente para aprobar la modificación presupuestaria detallada.

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N° CITE:** SP/DPT-15-0/INF. N° 046/2002, de fecha 02 de septiembre de 2022, elaborado por el Lic. Crhistian Salinas Huanca Jefe de Programación de Operaciones y Seguimiento POA, motivo de Modificación Presupuestaria, Traspaso Interinstitucional de Recursos por prestación de salud a la población del GAM. Sacaba del Municipio de: **Villa Tunari correspondiente a la Gestión 2021**, señalando que: De acuerdo al Decreto Supremo N° 3648 que tiene por objeto modificar el Decreto Supremo N° 1984, de 30 de Abril de 2014, Reglamento a la Ley N° 475 de 30 de Diciembre de 2013, de PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, modificado por la Ley N° 1069 de 28 de Mayo de 2018, en su Disposición transitoria Segunda numeral 3 inciso a), establece que: Los Gobiernos Autónomos Municipales o Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesino deudores efectuaran el registro presupuestario de la Transferencia en la Categoría Programática 20-0-099 "Prestaciones de Servicios de Salud Integral", los objetos de gasto 73420 Transferencias Corrientes como Gobierno Autónomo Municipal y el Decreto Supremo 3607, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias en su Artículo 16 (Modificaciones Presupuestarias Facultadas Para Aprobación Mediante Normas de Cada Entidad).- II. Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales Transferencias otorgadas a otras entidades públicas comprendidas en el Presupuesto General del Estado del siguiente municipio: **Transferencia Intermunicipal Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari (gestión - 2021)**.- En atención a nota del Lic. Deimar Montaña Montaña, Director de Administración de Salud según Cite **CI/SS-DAS-146/2022**, de fecha 15 de julio 2022, donde solicita el pago intermunicipal al Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, por prestaciones de servicios y productos en salud correspondientes a los meses enero, marzo, abril, mayo y junio de la gestión 2021. Asimismo, en atención a notas de fecha 25 de Enero de 2022, **CITE: GAM-VT/CITE N° 083/2022**, donde el Municipio de Villa Tunari solicita





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



155/2022

Resolución Municipal N°

el cobro de **Bs. 3.311,00 (Tres Mil Trescientos Once 00/100 Bolivianos)**, correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio gestión 2021 y **CITE: GAM-VT/CITE N° 082/2022**, la suma de **Bs. 5.307,00 (Cinco Mil Trescientos Siete 00/100 Bolivianos)**, correspondiente a los meses de enero y marzo gestión 2021, referente a la **SOLICITUD DE PAGO INTERMUNICIPAL** haciendo un total de **Bs. 8.618,00 (Ocho Mil Seiscientos Dieciocho 00/100 Bolivianos)**, por concepto de Servicios y Productos en Salud de la Ley N° 1152 y su Resolución Ministerial N° 132. En antecedentes cursan: Informe Técnico N° **CITE: SS-DAS-79-2/196/2022**, de fecha 22 de junio, emitido por Juan Gabriel Jimenes Toledo Encargado II SICOFS y Jael Belén Vargas Alcocer, Encargado II de Seguros Públicos, quienes en base a los antecedentes expuestos de cumplimiento a las normativas vigentes de la Ley N° 475, y su modificatoria a la Ley N° 1069 y la Resolución Ministerial N° 730 Reglamentación de Gestión técnica Administrativa de la Ley N° 475 modificatorio a la Ley 1069 de Prestaciones de Servicios de Salud Integral, capítulo IV procedimientos de cobro y pago, Art. 25 (Procedimientos Administrativos de Pago Intermunicipal), **RECOMIENDAN**, realizar el pago correspondiente a los meses de Enero, Marzo, Abril, Mayo y Junio gestión 2021, monto que asciende a **Bs. 8.618,00 (Ocho Mil Seiscientos Dieciocho 00/100 Bolivianos)**, asimismo informan, que no habiendo observaciones, de acuerdo en los reportes de documentos (REPES-IM) y (SPR-IM) del SICOFS, por Servicios y Productos en Salud a las beneficiarias y beneficiarios de la Ley N° 1152, adscritas al Hospital México y Establecimientos de Primer Nivel del Municipio, adjunto documentación para el pago al Municipio de Villa Tunari por un monto total de **Bs. 8.618,00 (Ocho Mil Seiscientos Dieciocho 00/100 Bolivianos)**, de acuerdo a los siguientes cuadros:

ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL

N°	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	IMPORTE
1	ENERO	Abra	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Medica y Otros	522,00
2	MARZO	San Juan De Dios	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Medica y Otros	20,00
3	ABRIL	Ucuchi	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Medica y Otros	1.069,00
4	JUNIO	Alalay	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Medica y Otros	514,00
TOTAL, ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL						2.125,00

Bs. 2.125,00 (Dos Mil Ciento Veinticinco 00/100 Bolivianos), correspondiente al mes de Enero, Marzo, Abril y Junio de la gestión 2021, con cargo a presupuesto del Establecimientos de Primer Nivel por los Servicios y Productos en Salud otorgadas a las beneficiarias y beneficiarios en cumplimiento a la Ley N° 1152

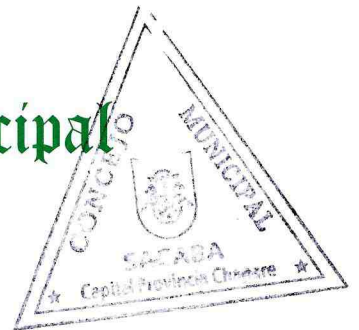


HOSPITAL MEXICO



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



155/2022

Resolución Municipal N°

N°	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	IMPORTE
1	MARZO	Hospital México	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Medica y Otros	4.765,00
2	MAYO	Hospital México	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Medica y Otros	1.728,00
TOTAL, HOSPITAL MEXICO						6.493,00

Bs. 6.493,00 (Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Tres 00/100 Bolivianos), corresponde al mes de Marzo y Mayo, con cargo al Presupuesto del Hospital México por los Servicios y Productos en Salud otorgadas a las beneficiarias y beneficiarios en cumplimiento a la Ley N° 1152. Cursa Informe Financiero N° CITE: SS-DAS-79/14/2022, de fecha 27 de junio del 2022, emitido por la Lic. Leticia Quinteros Terrazas, Jefa de Administración Financiera, quien en base a los antecedentes expuestos de cumplimiento a las normativas vigentes de la Ley N° 475, y su modificatoria a la Ley N° 1069 y la Resolución Ministerial N° 730 Reglamentación de Gestión técnica Administrativa de la Ley N° 475 modificatorio a la Ley 1069 de Prestaciones de Servicios de Salud Integral, capítulo IV procedimientos de cobro y pago, Art. 25 (Procedimientos Administrativos de Pago Intermunicipal), **RECOMIENDA**, en base a los antecedentes realizar el pago intermunicipal al Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari de **Bs. 8.618,00 (Ocho Mil Seiscientos Dieciocho 00/100 Bolivianos)**, que corresponde a los meses de enero, marzo, abril, mayo y junio de la gestión 2021, realizando la inscripción del monto adeudado al presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, de acuerdo al siguiente detalle:

PAGO INTERMUNICIPAL GESTION 2021					
N°	G.A.M DEUDOR	PERIODO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	HOSPITAL MEXICO	MONTO TOTAL POR PAGAR AL G.A.M. VILLA TUNARI
1	GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA	ENERO	522,00		522,00
2		MARZO	20,00	4.765,00	4.785,00
3		ABRIL	1.069,00		1.069,00
4		MAYO		1.728,00	1.728,00
5		JUNIO	514,00		514,00
TOTAL ADEUDADO			2.125,00	6.493,00	8.618,00

Realizando la inscripción del monto adeudado al presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, afectando el presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER DISMINUIDA: GAM SACABA

Ent.	DA	U.E.	Prog.	Proy.	Activ.	Fin. Fun	Fte.	Org.	Obj.	Descripción de partidas	Importe
1312	2	10	20	0	099	740	41	113	25120	gastos especializados por atención médica y otros	2.125,00
1312	4	11	20	0	099	740	41	113	25120	gastos especializados por atención médica y otros	6.493,00
TOTAL BS.											8.618,00





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 155/2022



PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER INCREMENTADA: GAM SACABA

Ent.	DA	U.E.	Prog.	Proy.	Activ.	Fin. Fun	Fte.	Org.	Obj.	Descripción de partidas	Importe
1312	2	10	20	0	099	740	41	113	73420	Gobierno Autónomo Municipal	2.125,00
1312	4	11	20	0	099	740	41	113	73420	Gobierno Autónomo Municipal	6.493,00
TOTAL BS.											8.618,00

Así también, cursa Informe Legal N° CITE: SS-DAS-AJS-N° 103/2022, de fecha 30 de junio del 2022, emitido por la Lic. V. Cristina Ramos Barral, Enc. Asesor Jurídico de Salud, quien en base al marco legal vigente, antecedentes de hecho y derecho reconocidos por nuestro ordenamiento jurídico legal vigente y el cobro intermunicipal solicitado por el G.A.M. de Villa Tunari, en cumplimiento a las disposiciones de nuestra norma suprema y normas emitidas por la Autoridad Nacional de Salud, considerando que previamente se realizó la revisión y valoración de la documentación adjunta recomienda dar curso el pago de **2.125,00 (Dos Mil Ciento Veinticinco 00/100 Bolivianos)**, correspondiente a los meses de enero, marzo, abril y junio de la gestión 2021, con cargo al presupuesto de Establecimientos de Primer Nivel. Asimismo, la suma de **Bs. 6.493,00 (Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Tres 00/100 Bolivianos)**, corresponde al mes de Marzo y Mayo de la gestión 2021, con cargo al presupuesto del Hospital México; al G.A.M. de VILLA TUNARI, haciendo un total de **Bs. 8.618,00 (Ocho Mil Seiscientos Dieciocho 00/100 Bolivianos)**, que corresponden a las prestaciones de servicios y productos en Salud. Finalmente la Resolución COMUSSA N° 23/2022 de fecha 11 de julio de 2022 que en su Artículo Primero de la parte Resolutiva: Aprueba y autoriza el traspaso presupuestario interinstitucional de recursos por la suma total de **Bs. 8.618,00 (Ocho Mil Seiscientos Dieciocho 00/100 Bolivianos)**, para el pago intermunicipal al G.A.M. de Villa Tunari, correspondiente a los meses de enero, marzo, abril, mayo y junio de la gestión 2021, conforme al informe financiero CITE: SS-DAS-79/14/2022. Por lo mencionado, se solicita aprobar el traspaso intermunicipal al Municipio de Villa Tunari de acuerdo al siguiente cuadro:

DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE DSACBA

PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER DISMINUIDA: GAM SACABA

Ent.	DA	U.E.	Prog.	Proy.	Activ.	Fin. Fun	Fte.	Org.	Obj.	Descripción de partidas	Importe
1312	2	10	20	0	099	740	41	113	25120	gastos especializados por atención médica y otros	2.125,00
1312	4	11	20	0	099	740	41	113	25120	gastos especializados por atención médica y otros	6.493,00
TOTAL BS.											8.618,00

PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER INCREMENTADA: GAM SACABA

Ent.	DA	U.E.	Prog.	Proy.	Activ.	Fin. Fun	Fte.	Org.	Obj.	Descripción de partidas	Importe
1312	2	10	20	0	099	740	41	113	73420	Gobierno Autónomo Municipal	2.125,00
1312	4	11	20	0	099	740	41	113	73420	Gobierno Autónomo Municipal	6.493,00
TOTAL BS.											8.618,00



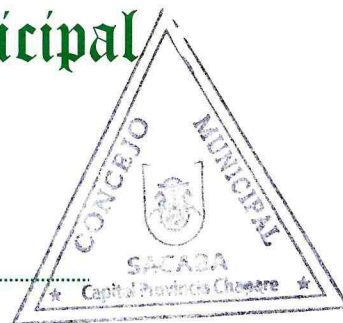


Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N°

155/2022



PARA: GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL VILLA TUNARI													
RECURSOS													
Ent.	FF	Org	Rubro	TRF	Descripción del Rubro							Monto Bs.	
1314	41	113	19232	1312	Del Gobierno Autónomo Municipal							8.618,00	
TOTAL ORIGEN												8.618,00	
GASTOS													
Ent.	DA	UE	Prog.	Proy.	Act.	Fin. Fun.	FF	Org.	Obj.	TRF	Descripción de la Actividad		Monto Bs.
1314	4	55	20	0	099	740	41	113	25120	0	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros		8.618,00
TOTAL ORIGEN												8.618,00	

dando cumplimiento a las normativas vigentes de la Ley N° 1152, a la Resolución Ministerial N° 132 Reglamento para la aplicación Técnica, Administrativa y Financiera en relación a los servicios y productos en Salud realizadas a la población de otros municipios, Capítulo VI, Art. 34 (Procedimientos administrativos de pago por atenciones intermunicipales), y consolidación de datos cursantes, se recomienda realizar el pago de **Bs. 8.618,00 (Ocho Mil Seiscientos Dieciocho 00/100 Bolivianos)**, a favor del Municipio de Villa Tunari. Por lo que recomienda contar con el INFORME LEGAL elaborado por la Dirección Jurídica y posterior remisión al Concejo Municipal de Sacaba para la aprobación del traspaso intra institucional y la transferencia por pago intermunicipal a favor del Gobierno Autónomo Municipal de: Villa Tunari, correspondiente a la gestión 2021. Adjunta documentación de respaldo: Solicitud de pago, Informe Técnico, Informe Financiero, Informe Legal y Resolución COMUSSA.

CONSIDERANDO II

Que, la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO en su **Artículo 302** parágrafo I. Establece, son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: núm. 23. *Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.*

Que, la Ley SAFCO en el Art. 1 inc. c), establece que la presente ley regula los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de planificación e inversión pública con el objeto de "Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación". Por su parte el inc. d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto de entidades públicas, permitiendo las modificaciones traspasos y transferencias dentro sus presupuestos.

Que, Ley N° 482 Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de Enero de 2014, en su **Artículo 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL)**, indica en sus siguientes numerales lo siguiente: **4.** En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; **14.** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° **155/2022**

Que, la Ley N° 2042 de la Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo, establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de Administración presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 26 de junio 2018, estipula en los siguientes artículos lo siguiente:

ARTÍCULO 6.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTERINSTITUCIONALES). Son transferencias y asignaciones de recursos entre entidades públicas, que comprenden:

- a) Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra;
- b) Asignación de recursos por aportes de capital a las empresas públicas;
- c) Préstamos efectuados por las instituciones públicas expresamente creadas para esta finalidad a otras entidades públicas, incluyendo la colocación de fondos en fideicomiso; y
- d) Pago de deuda de una entidad pública a otra.

Artículo 7° (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, **que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.**

Artículo 8° (NORMAS DE APROBACIÓN). Inciso; y **g)** Norma de la máxima **instancia legalmente facultada en cada entidad pública** o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Artículo 16° (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CADA ENTIDAD)

II. Traspasos Interinstitucionales

Transferencias otorgadas a otras entidades públicas comprendidas en el Presupuesto General del estado, incluye la concesión de préstamos cuando tengan la competencia legal para efectuar la colocación de fondos en fideicomiso y los pagos de deuda.

Su registro será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.

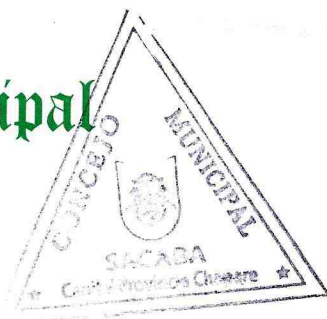
Que, la Ley N° 1152 Modificatoria a la Ley N° 475 de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, modificada por Ley N° 1069 de 28 de mayo de 2018, de 20 de febrero de 2019, **en su ARTÍCULO 10. (FONDOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES E INDÍGENA ORIGINARIOS CAMPESINOS).** VIII. Se establecen los cobros y pagos intermunicipales en salud con fondos de la "Cuenta de Salud Universal y Gratuita" para garantizar el financiamiento de la atención en salud de la población adscrita. IX. Los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos, tienen la obligación de realizar el pago por los Productos en Salud otorgados a su población beneficiaria en establecimientos de salud de otros Municipios, en un plazo de veinte (20) días hábiles administrativos a partir de la solicitud de





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 155/2022

reembolso realizada por los Gobiernos Autónomos Municipales o Indígena Originario Campesinos.

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017, "**LEY MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO**", en su **Artículo 8** Parágrafo I), establece que el Concejo Municipal tendrá Atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: Ley Municipal y Resolución Municipal.

Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, en su Artículo 31 núm. 11) señala "Aprobar el presupuesto del Concejo Municipal y el presupuesto general del Gobierno Autónomo Municipal y sus reformulados que impliquen modificación de partidas presupuestarias y en otros casos que corresponda".

CONSIDERANDO III

Que, por Informe Financiero **D.A.F/H.C.M.S./0012-012/2022**, de fecha 15 de septiembre de 2022 elaborado por el Lic. Humberto Joaquin Ali Diaz del H. Concejo Municipal de Sacaba, por el cual concluye que el mismo ha sido analizado y valorado en función a los Informes Técnicos, Legales y otra documentación de respaldo que acompaña por lo que se **RECOMIENDA**: Aprobar el **TRASPASO INTERINSTITUCIONAL** (1 Traspaso), del POA 2022, recursos por prestación de servicios y productos en Salud a la población del G.A.M. del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba del municipio de Villa Tunari correspondientes a los meses de Enero, Marzo, Abril, Mayo, y Junio gestión 2021, del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, por **Informe Legal H.C.M.S./DAL No. 118/2022**, de fecha 22 de septiembre elaborado por el Abg. Michael Carmelo Valencia Ramírez Profesional I - Dirección de Asesoría Legal del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, por el cual **RECOMIENDA** a la Comisión Primera solicitar ante el pleno del Concejo Municipal de Sacaba, **APROBAR EL (1) TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL, de Bs 8.618,00** del POA 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba a favor del **Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari**.

Que, por Informe de la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico N° No. C1ª/069/2022, de fecha 28 de septiembre de 2022, en consideración al Informe Financiero D.A.F/H.C.M.S./0012-012/2022 e Informe Legal HCMS/DAL/No. 118/2022, en aplicación de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, tiene a bien **RECOMENDAR** al Pleno del H. Concejo Municipal: **APROBAR EL TRASPASO INTER-INSTITUCIONAL por el monto de Bs. 8.618,00 (Ocho Mil Seiscientos Dieciocho 00/100 Bolivianos)** del POA 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari. Informe que fue deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 5 de octubre de 2021, por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto correspondiente que cursa en el libro de acta.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 155/2022

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – Aprobar **EL TRASPASO PRESUPUESTARIO INTER-INSTITUCIONAL DEL POA 2022** del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari conforme al siguiente detalle:

DEL: GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL SACABA											
DE: PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER DISMINUIDA:											
ENT	DA	UE	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	FIN. FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION
1312	2	10	20	0	099	740	41	113	25120	0	Gastos Especializados por Atencion Medica y Otros
1312	4	11	20	0	099	740	41	113	25120	0	Gastos Especializados por Atencion Medica y Otros
										TOTAL	8.618,00
A: PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER INCREMENTADA:											
ENT	DA	UE	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION
1312	2	10	20	0	099	740	41	113	73420	1314	Gobierno Autónomo Municipal
1312	4	11	20	0	099	740	41	113	73420	1314	Gobierno Autónomo Municipal
										TOTAL	8.618,00
PARA: GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL VILLA TUNARI											
RECURSOS											
Ent.	FF	Org	Rubro	TRF	Descripción del Rubro						Monto Bs.
1314	41	113	19232	1312	Del Gobierno Autónomo Municipal						8.618,00
										TOTAL ORIGEN	8.618,00
GASTOS											
Ent.	DA	UE	Prog.	Proy.	Act.	Fin. Fun.	FF	Org.	Obj.	TRF	Descripción de la Actividad
1314	4	55	20	0	099	740	41	113	25120	0	Gastos Especializados por Atencion Medica y Otros
										TOTAL ORIGEN	8.618,00

ARTICULO SEGUNDO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los cinco días del mes de octubre de dos mil veintidós años.



Abog. María Amparo Acosta Peredo

PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Abg. Edwin Condori Condori

CONCEJAL SECRETARIO

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA